



Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



LA DRA. SANDRA DÍAZ INGRESÓ A LA ROYAL SOCIETY DE LONDRES

<https://www.conicet.gov.ar/la-dra-sandra-diaz-ingreso-a-la-royal-society-de-londres/>

LA NOBEL NADIA MURAD PIDE AL CONSEJO DE SEGURIDAD MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN CONFLICTO

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/la-nobel-nadia-murad-pide-al-consejo-de-seguridad-medidas-contr-la-violencia-sexual-en>

EL ACOSO CALLEJERO, A LA LUZ DEL NUEVO CÓDIGO PENAL

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/el-acoso-callejero-la-luz-del-nuevo-c%C3%B3digo-penal>

CREACIÓN NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE DENUNCIAS POLICIALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/creaci%C3%B3n-normativa-del-sistema-nacional-unificado-de-denuncias-policiales-por-violencia-de>

IDENTIDAD DE GÉNERO: LA OBSBA DEBERÁ CUBRIR UNA CIRUGÍA DE FEMINIZACIÓN FACIAL

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/bv-c-msa-s-acci%C3%B3n-de-compensaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-%E2%80%93-juzgado-de-familia-n%C2%B0-5-de-lomas-de-zamora-0>

## LA DRA. SANDRA DÍAZ INGRESÓ A LA ROYAL SOCIETY DE LONDRES

Una de las instituciones científicas más antiguas y prestigiosas del mundo, la Royal Society de Londres, nombró recientemente a la Dra. Sandra Díaz como “Foreign Member” de dicha institución.

Investigadora Superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV, CONICET-UNC), tiene una larga trayectoria en el campo de la ecología vegetal. Combina estos estudios con el trabajo interdisciplinario sobre cómo las diferentes sociedades valoran y reconfiguran las comunidades y los ecosistemas biológicos.

La Dra. Díaz ha tenido un papel protagónico en el desarrollo teórico y la implementación práctica del concepto de diversidad funcional, sus efectos sobre las propiedades ecosistémicas y su importancia social.



<https://www.conicet.gov.ar/la-dra-sandra-diaz-ingreso-a-la-royal-society-de-londres/>

## LA NOBEL NADIA MURAD PIDE AL CONSEJO DE SEGURIDAD MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN CONFLICTO

En los últimos diez años ha habido un cambio en la comprensión del crimen de violencia sexual en los conflictos, su impacto en la paz, la respuesta para prevenirlo y acabar con él, y en cómo ayudar a las sobrevivientes, pero se necesita fortalecer la justicia y acabar con la impunidad, ha dicho el Secretario General ante el Consejo de Seguridad.

El martes pasado se realizó un debate abierto sobre el tema, en el que participaron los ganadores del premio Nobel Nadia Murad y Denis Mukwege, así como la abogada de derechos humanos Amal Clooney. Los tres han pedido al Consejo su apoyo para juzgar a los perpetradores y ofrecerle reparación y ayuda a sus víctimas.

Murad aseguró que ella y sus compañeras Yazidi rompieron la barrera del silencio y el estigma con esperanza de que les ofrecieran apoyo.



<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/la-nobel-nadia-murad-pide-al-consejo-de-seguridad-medidas-contr-la-violencia-sexual-en>

## EL ACOSO CALLEJERO, A LA LUZ DEL NUEVO CÓDIGO PENAL

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) fue adoptada el día 9 de junio de año 1994 durante el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Esta Convención, por un lado, reconoció el origen y la direccionalidad de la violencia que sufren las mujeres como producto de una organización social sexista en la cual el abuso y el maltrato contra las mujeres es el resultado de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Y, por el otro, afirmó los diversos escenarios en los cuales se manifiesta la violencia contra las mujeres, así como los diversos actores y perpetradores de esta violencia.

Fue a partir de la aprobación de la Convención referida mediante la Ley 24.632 (BO: 01/04/1996) y su posterior Ley 26.485 (BO: 01/04/2009) de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, que la República Argentina reconoció a la violencia contra la mujer como forma de violación de los derechos humanos.

En este marco igualitario de ponderación del rol de la mujer, trabajó la comisión de reforma del nuevo Código Penal en la redacción del proyecto integral de reforma, presidida por el Dr. Mariano H. Borinsky, que fue presentado el 25/03/2019 por el Poder Ejecutivo ante el Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento.

Recientemente y en esta misma dirección de cambio de paradigma, el Honorable Senado de la Nación reconoció un nuevo escenario en los cuales se manifiesta la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, aprobó en forma unánime, una modificación a la Ley 26.485 (aprobación aún no promulgada) que afirma que el acoso callejero es una nueva modalidad de violencia contra la mujer.

Específicamente modificó el artículo 6 de la referida Ley Nro. 26.485, ampliando normativamente mediante el inciso g) a nuevas formas en que se manifiesta la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos.

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/el-acoso-callejero-la-luz-del-nuevo-c%C3%B3digo-penal>

## CREACIÓN NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL UNIFICADO DE DENUNCIAS POLICIALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR

Se promueve la creación de un SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO en el ámbito de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, que permita el registro unificado y homogéneo de casos representativos de la temática. A su vez, su PROTOCOLO DE ACTUACIÓN regula la atención policial y la adopción ágil e inmediata de medidas de protección policial para la víctima en función de la determinación del riesgo en su carácter de Auxiliar de Justicia.

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/creaci%C3%B3n-normativa-del-sistema-nacional-unificado-de-denuncias-policiales-por-violencia-de>

## IDENTIDAD DE GÉNERO: LA OBSBA DEBERÁ CUBRIR UNA CIRUGÍA DE FEMINIZACIÓN FACIAL

La justicia rechazó el recurso de apelación y confirmó la resolución que ordenó a la institución porteña cubrir una cirugía de feminización facial completa a una afiliada trans.

La Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario rechazó por mayoría, con el voto de Fabiana Schafrik y Carlos Balbín, el recurso de apelación interpuesto por la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, y en consecuencia confirmó la sentencia de grado que ordenó a la entidad cubrir la cirugía de feminización facial completa y sus exámenes prequirúrgicos correspondiente a una afiliada trans. Todo ello en el marco de la causa “F.T (R .F.) contra Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA) sobre amparo – Salud, medicamentos y tratamientos”.

<http://omvd.jusbaires.gob.ar/content/bv-c-msa-s-acci%C3%B3n-de-compensaci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-%E2%80%93-juzgado-de-familia-n%C2%B0-5-de-lomas-de-zamora-0>